

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**



VALORES		
EXCELENTE	95	100
BUENO	80	94,99
SUFICIENTE	70	79,99
DEFICIENTE	0	69,99

**GUIA DE VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE DECLARATORIA DE ZONAS DE  
SEGURIDAD PARA UNIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR PARA LA DEFENSA (MPPD)**

**COMPONENTE:** \_\_\_\_\_

**UNIDAD O DEPENDENCIA:** \_\_\_\_\_

**INSPECCIONADO:** \_\_\_\_\_ **C.I.N** \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN:** \_\_\_\_\_ **TIEMPO EN EL CARGO** \_\_\_\_\_

**JEFE ANTERIOR** \_\_\_\_\_ **C.I.N.** \_\_\_\_\_  
CUANDO EL ANTERIOR TENGA MENOS DE TRES (03) MESES EN EL CARGO

**INSPECTOR:** \_\_\_\_\_ **C.I.N** \_\_\_\_\_

**ASPECTOS:**

Nº	CONTENIDO	SI	NO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Existencia e identificación de un ambiente físico para el funcionamiento de la Oficina de Zonas de Seguridad				
2	<b>Documentación probatoria debidamente certificada de solicitud de asesoramiento ante organismos especializados</b>				
	Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación				
	Dirección de Geografía y Cartografía de la Fuerza Armada Nacional o Instituto Geográfico Simón Bolívar				
	Dirección General de Gestión Territorial del Ambiente del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas				
3	Expediente definitivo de Solicitud de Declaratoria de Zonas de Seguridad (aspectos contentivos)				
	Introducción <b>A. Exposición de Motivos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación de la Propuesta de Declaratoria de Zonas de Seguridad</li> <li>• Bases Legales</li> <li>• <b>Cédula Catastral (aspecto relevante para la consecución del Proceso de Declaratoria)</b></li> <li>• Aspectos Geopolíticos vinculados a la instalación o espacio geográfico a ser declarado como Zona de Seguridad.</li> </ul>				
	<b>B. Informe Técnico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación y delimitación del área referencial. Información general del sitio</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades o funciones que cumple la instalación</li> <li>• Descripción del espacio geográfico</li> <li>• Caracterización físico-natural <ul style="list-style-type: none"> <li>- Climatología</li> <li>- Meteorología</li> <li>- Precipitación</li> <li>- Evaporación</li> <li>- Temperatura</li> <li>- Vientos</li> <li>- Radiación Solar</li> <li>- Humedad Relativa</li> <li>- Geología</li> <li>- Gemorfología</li> <li>- Suelos</li> <li>- Vegetación</li> <li>- Fauna</li> </ul> </li> <li>• Caraterización Socioeconómica</li> <li>• Elementos Estructurantes del Territorio <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demografía</li> <li>- Servicios Públicos</li> <li>- Potencial Económico</li> </ul> </li> <li>• Otros elementos considerados claves para la Zona de Seguridad propuesta.</li> </ul>				
	<p><b>C. Análisis de Riesgos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación geográfica y Puntos Cardinales</li> <li>• Poblacion en los alrededores</li> <li>• Comercio</li> <li>• Red Vial</li> <li>• Riesgos Naturales</li> <li>• Aspectos Físicos-Geográficos</li> <li>• Aspectos Urbanísticos</li> </ul>				
	<p><b>D. Determinación del Régimen de Administración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo de la Declaratoria de la Zona de Seguridad</li> <li>• Criterios para la Delimitación de la Zona de Seguridad</li> <li>• Delimitación Geodésica de la Zona de Seguridad</li> <li>• Descripción de la poligonal de la Zona de Seguridad</li> <li>• Otros aspectos.</li> </ul>				
	<p><b>E. Anteproyecto de Decreto de Declaratoria de Zonas de Seguridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitación de la superficie del área afectada</li> <li>• Tabla de coordenadas de la poligonal que delimita la Zona de Seguridad</li> <li>• Superficie del área afectada, mediante la descripción de sus vértices en el sistema de coordenadas vigente y en los mismos términos señalados en la representación cartográfica certificada, por el organismo competente a dichos efectos</li> </ul>				<p>Estos aspectos no se presentan por separado, deben estar incluidos en la redacción del Anteproyecto de Decreto</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación del Órgano Administrador de la Zona de Seguridad declarada</li> <li>• Designación del Operador de la Zona de Seguridad declarada</li> <li>• Obligación del Órgano Operador de elaborar el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso</li> <li>• Obligación del Órgano Operador de demarcar y señalar la Zona de Seguridad declarada</li> <li>• Órganos corresponsables de la ejecución del decreto</li> </ul>				
	<b>F. Mapa de la Poligonal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que contenga la certificación del mapa, validado por el IGVSBS, organismo competente en los términos establecidos en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional (LGCCN), en el cual conste su extensión y representación espacial</li> <li>• La denominación del mapa cartográfico debe referirse a la Zona de Seguridad de las instalaciones militares del Cuartel Militar, Fuerte Militar y Centros de Adiestramiento Militar, no del nombre de la Unidad debido a que esta puede ser removida de su sitio.</li> </ul>				Debe estar incluido en el expediente en tamaño carta y ampliado y debe estar colocado en sitio visible en el ambiente destinado como Oficina de Zonas de Seguridad
	<b>G. Información documental y cartográfica digitalizada</b>				Debidamente identificado con el nombre de la instalación militar a ser declarada
	<b>H. Números de contactos de la Unidad y de las autoridades militares de la instalación</b>				
4	Designación Oficial actualizada del Operador de la Zona de Seguridad efectuada por el Comandante de la Unidad Superior				
5	Comunicación Oficial del Comandante de la Unidad que reside en la instalación militar declarada Zona de Seguridad, ante el Comando General del Ejército a/c Oficina de Zonas de Seguridad, remitiendo el expediente final para su revisión y posterior tramitación al MPPD				
6	Copia de la publicación del Decreto de Declaratoria de Zona de Seguridad en Gaceta Oficial				
7	Disponibilidad de un mapa de la instalación militar con la ubicación geográfica nacional y regional de la Zona de Seguridad declarada				
8	Demarcación y Señalización en el terreno de la Zona de Seguridad declarada				
9	Registro de los censos efectuados periódicamente en la Zona de Seguridad				
10	Notificaciones a la SECODENA a través del órgano regular de los cambios sustanciales detectados en los censos				

11	Presentación del documento que contiene el Plan de Ordenamiento y el Reglamento de Uso de la Zona de Seguridad declarada, con su respectivo anexo cartográfico				Este documento debe ser solicitado por el Inspector, a partir de un año de haber sido declarada la instalación militar como Zona de Seguridad en Gaceta Oficial.
12	El anexo cartográfico (mapa) del Plan de Ordenamiento, debe ser colocado en sitio visible de acuerdo a la normativa, donde se detallen las unidades de ordenamiento que la conforman				
13	Registro de las Autorizaciones Administrativas que impliquen la Ocupación del Territorio dentro de la Zonas de Seguridad, otorgadas por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y tramitadas por el Operador de la Zona de Seguridad				En caso de haber sido solicitadas por el ente que solicita la AOT
14	Inspecciones de la Sección de Inteligencia respectiva realizadas a los solicitantes de autorizaciones que impliquen la ocupación del territorio				
15	Comunicación escrita a la Alcaldía respectiva, donde se notifica y se envía copia de la Gaceta Oficial de la declaración de la instalación militar como Zonas de Seguridad				Esta notificación debe hacerse anualmente
16	Las unidades militares que no declaran Zona de Seguridad por encontrarse en una instalación donde cohabita con unidades de mayor magnitud, deben tener copia del Expediente, a objeto de hacer del conocimiento de todo el personal de la Unidad Militar, del Régimen Especial al cual se encuentra sometido. Aplica para Zonas de Seguridad de otra naturaleza (Eléctrica, Empresas Básicas, Industrias, Fronterizas)				
17	Notificación a la población por diversos medios y a las autoridades civiles locales y regionales (oficial y escrita) de la existencia de la zona de seguridad declarada.				Debe hacerse trimestralmente haciendo uso de los diferentes medios de comunicación masivo y oficial
	<b>Bases Legales</b>				
	Presentación y conocimiento de las Bases Legales empleadas en el Proceso de Declaratoria de Zona de Seguridad: <b>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Arts. 15, 115, 128, 129, 156, 322, 323, 327</b> (cuando está en un área fronteriza). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela del 24MAR2000				
	<b>Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (LOSN), Arts.: 2, 34, 47,48, 50, 51, 52, 53, 56.</b> Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6156 del 19NOV2014				
	<b>Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,</b> Art: 106. Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 01JUL1981				
	<b>Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio,</b> Arts.: 4, 5, 6, 15, 17, 27, 32, 35, 38, 41, 42, 46,53, 63, 64, 65. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 3.238, del 11AGO1983				

<b>Ley Orgánica de Ordenación Urbanística</b> , Arts.: 33, 34. Gaceta Oficial N° 33.868 del 16DIC1987				
<b>Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana</b> , Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 del 19NOV2014, Decreto N° 1.439				
<b>Ley Orgánica del Ambiente</b> , Arts. 6, 9, 21, 23, 25, 29, 80, 83, 111, 112. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.833 del 22DIC2006				
<b>Ley Orgánica de la Administración Pública</b> , Gaceta Extraordinaria N° 6.147, del 18NOV2014, Decreto con Rango, valor y Fuerza N° 1.423				
<b>Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social</b> , Gaceta oficial N° 39.413 del 29ABR2010				
<b>Ley Penal del Ambiente</b> , Gaceta Oficial N° 39.913 del 02MAY2012				
<b>Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional</b> Arts. 5, 11,20,22 y 23 Gaceta Oficial N° 37.002 del 28JUL2000				
<b>Decreto N° 6.233 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional</b> , Gaceta Oficial N° 39.163 del 22ABR2009.				
<b>Reglamento Parcial N° 2 de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa sobre Las Zonas de SEGURIDAD</b> , Arts.: 1, 2, 4, 5. Gaceta N° 33.469 del 14MAY1986.				
<b>Reglamento Parcial N° 3 de la Ley Orgánica del Ambiente sobre Normas para la Ordenación del Territorio</b> , Decreto N° 2.445 del 15NOV1977				
<b>Reglamento sobre Guardería Ambiental</b> , Arts.: 2, 4, 6, 7, 11, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34. Gaceta N° 34.678 del 19MAR1991				
<b>Resolución n° 10 adopción del nuevo DATUM SIRGAS-REGVEN Elipsoide GRS-80</b> . Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, Gaceta Oficial N° 36.653 del 03MAR1999				
<b>Instructivo N° 2 para la Verificación y conformación de los linderos delimitaciones espaciales definidos en Sistemas Cartográficos Contenidos en Proyectos de Decretos y Resoluciones</b> , Gaceta Oficial N° 36.609 del 23DIC1998				
<b>Instructivo SECODENA N° DGCPE-001-15, Metodología para la Declaratoria de Zonas de Seguridad y su Régimen de Administración</b>				
<b>Nota:</b> Podrán incluirse otros instrumentos legales según sea el caso.				